



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Jueves, 30 de junio de 1994

Núm. 148

## SUMARIO

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

SECRETARIA GENERAL

Núm. 32.454

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra expedientes de renta y para proceder a la tramitación de los mismos, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Agencia Estatal.

*Contribuyente, último domicilio, objeto de la notificación*

Allué Delmas, Angeles. Reina Fabiola, 32, 50008 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

Andrés Magallón, Santiago. Manuel Lasala, 44, 50006 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

Cañada Morales, María Victoria. Coso, 92, 50001 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

Clavería Pérez, Fabiola. Miguel Servet, 28, 50008 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

Domínguez García, Camilo. Pablo Gargallo, 109, 50003 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

García Marianini, Marcelina. Avenida de Valencia, 51, 50005 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

García Santonja, José Ignacio. Cereros, 41, 50003 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

Garuz Lacasta, Juan Antonio. Lapuyade, 26, 50007 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

Gotor Herranz, Marina. San Vicente de Paúl, 23, 50001 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

Hernando Liñán, Eduardo José. Eduardo Dato, 23, 50005 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

Iturralde Navarro, María José. Paseo Ruiseñores, 21, 50006 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

López Muro, Alejandro. Molino, 3, 50003 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

López Roda, José. Avenida de Madrid, 7, 50004 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

Meléndez Gil, Santiago. Don Teobaldo, 6, 50001 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

Ontañón Carrera, Carlos. José Moncasi, 29, 50006 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

Ornat Morcillo, Fernando. Torre Nueva, 33, 50003 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

Pérez Redondo, Francisco. Camino Puente Virrey, 54, 50008 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

Querol Pinardel, Carlos Fernando. Teniente Catalán, 8, 50005 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

Rubio Melero, José. Arzobispo Morcillo, 34, 50006 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

Sánchez Bermejo, Lorenzo Jesús. Mayor, 61, 50001 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

Santabárbara Murillo, Germán. Gil Morlanes, 32, 50008 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

Solórzano Pérez, Dolores. Puerta Sancho, 8, 50003 Zaragoza. Liquidación paralela IRPF 1992.

Bernad Algarra, Antonio. General Mayandía, 4, 50004 Zaragoza. Embargo del total de la devolución IRPF 1992.

Castillo Molleda, José Antonio. Gran Vía, 33, 50006 Zaragoza. Embargo del total de la devolución IRPF 1992.

Conte Solano, Juan Carlos. San Vicente de Paúl, 47, 50001 Zaragoza. Embargo del total de la devolución IRPF 1992.

Gran Gállego, María Teresa. Avenida César Augusto, 68, 50003 Zaragoza. Embargo del total de la devolución IRPF 1992.

Lavilla Abián, Luis Alberto. Ram de Viu, 1, 50006 Zaragoza. Embargo del total de la devolución IRPF 1992.

Página

### SECCION CUARTA

#### Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Secretaría General notificando a contribuyentes .....	3361
Anuncio de la Administración de Las Fuentes notificando a contribuyentes .....	3362

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias celebradas los días 12, 19 y 26 de abril de 1994 .....	3363-3364
---	-----------

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes de legalización de aprovechamientos de aguas subterráneas en términos municipales de Cadrete y Encinacorba, respectivamente .....	3365-3366
---	-----------

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 1 notificando embargo de bienes inmuebles, diligencia de embargo de cuentas y diligencia de embargo de prestaciones por desempleo .....	3366
Anuncio de la URE núm. 2 sobre subasta de bienes muebles .....	3367
Anuncios de la URE núm. 6 notificando diligencias de embargo de bienes inmuebles .....	3367

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia .....	3368-3369
-------------------------------------	-----------

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Audiencia Provincial .....	3369
Juzgados de Primera Instancia .....	3370-3370
Juzgados de Instrucción .....	3370-3371
Juzgados de lo Social .....	3371-3376

### PARTE NO OFICIAL

#### Pablo F. Féliz Díaz de Azara

Anuncio sobre suspensión de gestiones .....	3376
---	------

Lombarte Valle, Fernando Javier. Dr. Royo Urieta, 14, 50006 Zaragoza. Embargo del total de la devolución IRPF 1992.

Muñecas Aguilar, Vicente Javier. Mariano Barbasán, 4, 50006 Zaragoza. Embargo del total de la devolución IRPF 1992.

Ortega Andrés, Isidro. Cáceres, 8, 50008 Zaragoza. Embargo del total de la devolución IRPF 1992.

Rojo Guinea, Araceli. Juan Pablo Bonet, 18, 50006 Zaragoza. Embargo del total de la devolución IRPF 1992.

Zubero Montaner, Arturo. San Antonio María Claret, 51, 50005 Zaragoza. Embargo del total de la devolución IRPF 1992.

Abellán Calavia, Jesús Carlos. Gil Morlanes, 34, 50008 Zaragoza. Embargo de parte de la devolución IRPF 1992.

Badía Ballester, Luis. Boggiero, 72, 50003 Zaragoza. Embargo de parte de la devolución IRPF 1992.

Bas Arrechea, Luis. Paseo de las Damas, 9, 50008 Zaragoza. Embargo de parte de la devolución IRPF 1992.

Cirilo Brieva, María Luisa. Avenida de San José, 106, 50008 Zaragoza. Embargo de parte de la devolución IRPF 1992.

Coscolín Azagra, Francisco José. Avenida de Tenor Fleta, 71, 50008 Zaragoza. Embargo de parte de la devolución IRPF 1992.

Cuenca Flores, Juan Carlos. Franco y López, 34, 50005 Zaragoza. Embargo de parte de la devolución IRPF 1992.

Chavarrías Villanueva, Manuel Juan. Illueca, 4, 50008 Zaragoza. Embargo de parte de la devolución IRPF 1992.

Giménez Usón, Francisco. Gran Vía, 32, 50005 Zaragoza. Embargo de parte de la devolución IRPF 1992.

Gómez Pérez, Francisco. Gómez Avellaneda, 43, 50015 Zaragoza. Embargo de parte de la devolución IRPF 1992.

Laguna Gil, Antonio. Trovador, 23, 50004 Zaragoza. Embargo de parte de la devolución IRPF 1992.

López Sanz, José Antonio. Pablo Gargallo, 7, 50003 Zaragoza. Embargo de parte de la devolución IRPF 1992.

Marín Ratia, María Josefa. Paseo de la Mina, 21, 50001 Zaragoza. Embargo de parte de la devolución IRPF 1992.

Marrón Moya, Ana Isabel. Coímbra, 4, 50008 Zaragoza. Embargo de parte de la devolución IRPF 1992.

Martínez Gurrea, Luis Miguel. Cesáreo Alierta, 16, 50008 Zaragoza. Embargo de parte de la devolución IRPF 1992.

Peiró Embid, Adolfo Luis. Gran Vía, 32, 50005 Zaragoza. Embargo de parte de la devolución IRPF 1992.

Porcel Montero, Fernando. Bruselas, 17, 50003 Zaragoza. Embargo de parte de la devolución IRPF 1992.

Porlán Calvo, Pedro. San Juan de la Cruz, 30, 50006 Zaragoza. Embargo de parte de la devolución IRPF 1992.

Ramos Cabrerizo, Marcelo. Braulio Lausín, 5, 50008 Zaragoza. Embargo de parte de la devolución IRPF 1992.

Romeo Sebastián, Juan Andrés. César Augusto, 30, 50004 Zaragoza. Embargo de parte de la devolución IRPF 1992.

Andreu Balbuena, Enrique. Andador Luis Puntos, 2, 50008 Zaragoza. Petición de documentos IRPF.

Cisneros Lacruz, Saturnino. Plaza Nuestra Señora de las Nieves, 1 (Casa Blanca), 50012 Zaragoza. Petición de documentos IRPF.

Domínguez Fuentes, María Asunción. Capitán Portolés, 7, 50004 Zaragoza. Petición de documentos IRPF.

Giménez Usón, Fernando Ignacio. Avenida Cataluña, 165, 50014 Zaragoza. Petición de documentos IRPF.

Gracia Remartínez, Miguel A. San Miguel, 12, 50001 Zaragoza. Petición de documentos IRPF.

Lozano Gómez, Julián. Tomás Bretón, 46, 50005 Zaragoza. Petición de documentos IRPF.

Lucas Aranda, Angel. Reina Fabiola, 35, 50008 Zaragoza. Petición de documentos IRPF.

Navarro Pérez, Santiago. Carretera Aeropuerto, kilómetro 5, 50011 Zaragoza. Petición de documentos IRPF.

Saiz Linaje, Florentino. Avenida Clavé, 53, 50004 Zaragoza. Petición de documentos IRPF.

Sancho Viana, José. Alfonso I, 13, 50003 Zaragoza. Petición de documentos IRPF.

Sissoko Mahamadou. Juan Pablo Bonet, 15, 50006 Zaragoza. Petición de documentos IRPF.

Alonso Valenzuela, José Manuel. Méndez Núñez, 9, 50003 Zaragoza. Liquidación paralela y embargo de la devolución IRPF 1992.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición, al amparo del Real Decreto 2.244 de 1979, ante esta Dependencia de Gestión Tributaria, y/o reclamación en vía económico-administrativa, al amparo del Real Decreto 1.999 de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Zaragoza, 29 de abril de 1994. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

## ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

## Notificaciones

Núm. 31.602

Para conocimiento de Luis Miguel Villacampa García, actualmente en paradero ignorado, cuyo último domicilio conocido radicó en este municipio, se notifica por el presente edicto que, con fecha 13 de diciembre de 1993, por esta Administración se ha tomado el siguiente acuerdo:

Examinadas las declaraciones periódicas y los datos consignados en la declaración resumen anual relativa al impuesto sobre el valor añadido correspondiente al ejercicio 1991, resulta la liquidación provisional que se indica a favor del Tesoro Público,

Dicha cuota resulta de las diferencias encontradas en la declaración y que se especifican en la liquidación provisional practicada por la Dependencia de Gestión Tributaria. Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo de ingreso voluntario hasta la fecha del acuerdo, aplicando el tipo de interés del 12% anual establecido en la Ley de Presupuestos.

El importe que se indica ha de ingresarse en las siguientes fechas: si esta notificación se practica del 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente; si se practica entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

El ingreso ha de efectuarse en cualquier entidad colaboradora de la provincia o en la entidad colaboradora establecida en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Esta liquidación puede ser recurrida en reposición ante esta oficina en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril. A tal efecto, se dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo a la vista, en su caso, de dichas alegaciones, se comunicará la resolución del expediente.

Liquidación: A5060393300000600. D.N.I./C.I.F.: 17.123.724. Cuota: 47.558 pesetas. Interés: 10.679 pesetas. A ingresar: 58.237 pesetas.

Zaragoza, 11 de abril de 1994. — La administradora, Lourdes Escanero García.

## ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

## Notificaciones

Núm. 31.603

Para conocimiento de los contribuyentes actualmente en paradero ignorado más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido radicó en este municipio, se notifica por el presente edicto que, con fecha 18 de octubre de 1993, por esta Administración se ha tomado el siguiente acuerdo:

Examinadas las declaraciones periódicas y los datos consignados en la declaración resumen anual relativa al impuesto sobre el valor añadido correspondiente al ejercicio 1992, resulta la liquidación provisional que se indica a favor del Tesoro Público.

Dicha cuota resulta de las diferencias encontradas en la declaración y que se especifican en la liquidación provisional practicada por la Dependencia de Gestión Tributaria. Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo de ingreso voluntario hasta la fecha del acuerdo, aplicando el tipo de interés del 12% anual establecido en la Ley de Presupuestos.

El importe que se indica ha de ingresarse en las siguientes fechas: si esta notificación se practica del 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente; si se practica entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

El ingreso ha de efectuarse en cualquier entidad colaboradora de la provincia o en la entidad colaboradora establecida en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Esta liquidación puede ser recurrida en reposición ante esta oficina en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril. A tal efecto, se dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo a la vista, en su caso, de dichas alegaciones, se comunicará la resolución del expediente.

Núm. liquidación, D.N.I./C.I.F., nombre/razón social, domicilio e importe

A5060393300000544. Julián Bastardo Penellas. Universidad, 11. 16.797 pesetas.

A5060393300000071. José Luis Igal Pola. Miguel Servet, 86. 656.042 pesetas.

A5060393300000490. Pinturas Alvarez, S.L. Francisco Quevedo, 19. 675.960 pesetas.

A5060393300000445. Promociones Valle del Ebro, S.A. San Pedro Nolasco, 1. 11.194 pesetas.

Zaragoza, 11 de abril de 1994. — La administradora, Lourdes Escanero García.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 33.951

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 1994.

Constituyóse la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial siendo las 9,30 horas, bajo la presidencia del señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis García-Nieto Alonso, don Acacio Gómez Jiménez, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Comín García, doña Carmen Solano Carerras, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. Asisten con voz y sin voto el concejal del grupo municipal del Partido Socialista, don Pedro Luis García Villamayor, y el conejal no adscrito, don José Luis de Torres Aured. Excusa su falta de asistencia a la sesión el concejal don Emilio Alfaro Gracia, por enfermedad. Presente el señor interventor general, don José Manuel Oliván García, y el secretario general, don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el Orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### Oficial

Aprobar la relación de extractos de los acuerdos adoptados por esta M. I. Comisión de Gobierno durante el mes de marzo.

#### Hacienda y Economía

Aprobar la edición del Inventario General de Obras de Arte del Excmo. Ayuntamiento.

Adjudicar a Garaje Costa y otras firmas comerciales el suministro y equipamiento de dos vehículos, uno para el Servicio de Tráfico y Transportes y otro para Arquitectura.

Quedar enterada del acta de recepción definitiva de las obras de cerramiento del antiguo Gobierno Militar de Zaragoza, y devolver fianza definitiva a Cosyc, S. A.

Comunicar a don Julián Nieto Artieda que no procede la devolución de aval por obras en Balneario de Panticosa.

Reconocer obligación al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, por honorarios de seguimiento del Plan de Seguridad de Casa de los Morlanes.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimatoria de recurso interpuesto por don Ramón Luis Aragüés Lafarga por finca en término de Miralbueno-Partida Valdespartera, manteniendo liquidación girada en concepto del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos.

Aprobar modificación del texto regulador número 24.21 del precio público por la prestación de Servicios Municipales de Cartografía.

#### Servicios Públicos y Régimen Interior

Ejercitar acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios en reclamación del importe a que ascienden los daños ocasionados en una señal vertical con carteles informativos en paseo Teruel.

Idem en un árbol sito en paseo Cuéllar, dirección barrio Torrero, junto al Parque Pignatelli.

Autorizar, a petición de don Manuel Valle Hernández, cambio de actividad de puesto de mercado de San Vicente de Paúl, que pasará a destinarse a venta de frutas y verduras, y adjudicar provisionalmente a don Emilio Ignacio Valle Molero.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Miguel Angel Salas Pascual, por sanción por tener torre grúa en funcionamiento en calle García Abril.

Idem por Grúas Sociedad Cooperativa, por instalar torre grúa cuyo brazo móvil gira sobre la calle Río Cinca, 7.

#### Urbanismo

No admitir por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por Lucea del Río, S. C., contra acuerdo de Comisión de Gobierno, por el que se le sancionaba por incumplir las medidas correctoras en materia de ruidos, como titular del bar restaurante Carlos I, sito en calle Monasterio de Leyre, 3.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Comunidad de Propietarios de avenida de la Jota, 53-55, contra acuerdo de Comisión de Gobierno, por cuanto las alegaciones del recurrente no desvirtúan los hechos y fundamentos de derecho que motivaron la resolución impugnada.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la conservación de aceras y pavimento peatonal en calle León Felipe, 14, a solicitud de

Construcciones Tabuenca, S. A.

Idem para garantizar la conservación de aceras en calle Pablo Neruda, 29, a solicitud de Construcciones Tabuenca, S. A.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a la propiedad del rótulo "Hotel Sauce" (Edificio Garfe, S. A.), en calle Espoz y Mina, 33, por no adecuar el mismo a la normativa vigente.

Idem a Rejería Pérez de Mezquía en calle San Miguel, 11, cuyo propietario es Ferpil, S. L.

Idem a la firma Hotel Príncipe en calle Santiago, 14, antiguo 2.

Idem a la propiedad de calle Broqueleros, 5, por no realizar obras en red de vertido y saneamiento y fachada.

Aprobar certificación número 10-L, relativa a obras de pavimentación y renovación de servicios de abastecimiento y saneamiento en calles Cuéllar, San Valero, Cisne y Dómer, y reparación y acondicionamiento del cierre exterior de la Real Maestranza y construcción de pérgolas, y reconocer obligación a la empresa Corsan Ecsa.

Aprobar certificación número 3, relativa a obras de complementario del proyecto de remodelación y renovación de servicios del sector de la plaza de las Canteras, y reconocer obligación a Construcciones Padros, S. A.

Aprobar certificación número 5, relativa a las obras de excavación arqueológica en el patio del antiguo colegio Hermanos Maristas (Mixto-4), y reconocer obligación a Cosycsa.

Aprobar factura relativa a la dirección de obra del corredor escultórico en el Parque Primo de Rivera, y reconocer obligación a favor del arquitecto don Carlos Miret Hernal.

Aprobar factura relativa a honorarios liquidación final de los trabajos de corredor escultórico en Parque Primo de Rivera, y reconocer obligación a favor del aparejador don Luis Manuel Ibáñez Fandos.

Aprobar proyecto de renovación de las aceras perimetrales en paseo de Sagasta, dos carriles, acordándose su adjudicación a la empresa Aragonesa de Contratas, S. L.

Aprobar proyecto de urbanización de calle Padre Landa, entre camino de La Almozara y calle Sariñena, acordándose su adjudicación a Construcciones Iberco, S. A.

Aprobar proyecto de pavimentación de plaza de la Rosa, barrio Miralbueno, acordándose su adjudicación a Construcciones Jutoca, S. A.

Aprobar proyecto de renovación de calzada y aceras perimetrales en paseo Gran Vía (dos carriles), entre plaza Paraíso y calle Alférez Provisional, acordándose su adjudicación a Construcciones Iberco, S. A.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos en calle San Pedro, 13 (barrio Villamayor), a solicitud de don Jesús Mayoral López.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la conservación de aceras en calle Boggiero, 155-159, a solicitud de Rentas e Inmuebles, S. A.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a don Rafael Aranda Sánchez, titular de Chocolatería B-H, en calle Julián Sanz Ibáñez, 50, por incumplir las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones, y requerir al titular para que subsane deficiencias.

Idem a doña Sara Gallizo Torres, titular de aparato de aire acondicionado (tienda Duomo), en paseo de las Damas.

Idem a Beral, S. C., titular de Pub Doña Tecla, en calle Ram de Vú, 9-11.

Idem a don Juan Banqueri Gómez, titular de Restaurante-Parrilla Albarraçín, en plaza Nuestra Señora del Carmen, 1-3.

Idem a Comunidad de Propietarios titular de bombas de elevación de agua, en calle Ramón Pignatelli, 90.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Lavaderos Unidos, S. A., titular de lavadero de automóviles, en Vía Hispanidad, 87-90, por incumplir las Ordenanzas Municipales de Aguas Residuales, y requerir al titular para que subsane deficiencias.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Comunidad de Propietarios del edificio sito en avenida Clavé, 27, y requerirle para que proceda a la ejecución de las obras ordenadas.

Idem calle Doctor Palomar, 13.

Idem calle Carmen, 28.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fijación de justiprecio por expropiación y ocupación temporal, de finca propiedad de don José Luis Cenís Salas, afectada por el proyecto de accesos a la Depuradora de La Cartuja.

#### Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

Aprobar Convenios de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y los clubes de División de Honor.

Se levanta la sesión a las 10,00 horas.

Zaragoza, 12 de abril de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 33.951

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 1994.

Constituyóse la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial siendo las 9,30 horas, bajo la presidencia

del señor alcalde accidental, don Antonio Piazuelo Plou, con asistencia de los concejales señores don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, doña Carmen Solano Carreras, don José Atarés Martínez, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. Asiste con voz y sin voto el concejal no adscrito don José Luis de Torres Aured.— Excusa su falta de asistencia a la sesión el alcalde, don Antonio González Triviño, por tener que atender obligaciones ineludibles. Presente el señor interventor general, don José Manuel Oliván García, y el secretario general, don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el Orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### *Servicios Públicos y Régimen Interior*

Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras las procedentes del Instituto de Carboquímica, en calle Poeta Luciano Gracia, 5.

Idem Cía. de Seguros Adeslas, en avenida Goya, 67.

Idem Aragonesa Escocesa, en calle Francisco de Vitoria, 31.

Idem Centro Médico Les Corts, S.C.P., en avenida Cataluña, 187.

Idem Xenon Componentes de Iluminación, en Camino del Vado, 74.

Ejercitar acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios en reclamación del importe de daños ocasionados en una farola de alumbrado en avenida de América.

Idem en dos bancos y cinco plataneros en Parque del barrio Oliver.

Idem en un semáforo sito en avenida Montañana.

Idem señal de tráfico en Camino de las Torres.

Idem en cuatro árboles en plaza Europa.

Idem en una farola de alumbrado público y en una boca de riego en calle Salvador Allende.

Idem en una farola de alumbrado público en calle María Zambrano.

Idem en dos señales de circulación sitas en calle Ortila Ranillas.

Aceptar la propuesta de acuerdo extrajudicial presentada por el Consorcio de Compensación de Seguros, en la que se ofrece a este Ayuntamiento indemnización por daños en árbol y señal de tráfico en calle Valle de Broto.

Quedar enterada del Decreto dictado por la M. I. Alcaldía de fecha 29 de marzo de 1994, por el que se resolvió ejercitar acciones judiciales en reclamación de importe por daños causados en farola y árbol sitos en paseo Echegaray.

Idem de fecha 22 de marzo de 1994, por daños en un regulador semafórico sito en avenida César Augusto.

Abonar a Imesa importe por reparación de daños en farola de alumbrado en calle Duque de Alba.

Someter a resolución del Tribunal Económico Regional la controversia suscitada con referencia a la repercusión del IVA en indemnizaciones que deben ser satisfechas por Compañías Aseguradoras con motivo de daños causados en bienes de propiedad municipal.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Ruth Cabrerizo Serrano contra resolución de Comisión de Gobierno, por la que se impuso sanción de mil pesetas por uso de transporte público sin título válido.

#### *Hacienda y Economía*

Adjudicar el suministro de equipamiento con destino al Centro Cultural Río Ebro.

Idem de equipamiento informático con destino a la Policía Local.

Aprobar proyecto y adjudicar instalación eléctrica en campo de fútbol Montecarlo.

Idem demolición y construcción de vaso en piscina del Centro Deportivo Municipal La Cartuja.

Idem adecuación gimnasio en Centro Deportivo Municipal Salduba.

Idem acondicionamiento local Junta Distrito San José.

#### *Urbanismo*

Sancionar a Comunidad de Propietarios, titular de la actividad de bombas de agua, en calle Luis Braille, 2, con multa de 25.000 pesetas por incumplir las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones, y requerir al titular para que subsane deficiencias.

Idem al Patronato de Casas Militares, titular de la actividad puerta de garaje, en avenida Clavé, 1-3.

Idem al Colegio Agentes de Seguros de Zaragoza, titular de la actividad de aire acondicionado, en paseo Gran Vía, 11-13.

Idem a doña Pilar Guillén Cosculluela, titular de la actividad de Pub Ordago, sito en calle García Galdeano, 8.

Sancionar a Flores Aznar, S. A., titular de la actividad de calefacción (residuos sólidos), sita en Viveros de Villamayor, Km. 2, con multa de 25.000 pesetas, por incumplir las Ordenanzas Municipales de Limpieza Pública y las de Protección del Medio Ambiente Atmosférico, y requerir al titular para que subsane deficiencias.

Sancionar a Chocolatería Duquesa, titular de la actividad de restaurante-chocolatería, en calle Duquesa Villahermosa, 7, con multa de 25.000 pesetas, por incumplir las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones y las del Medio Ambiente Atmosférico, y requerir al titular para que subsane deficiencias.

Dar las órdenes oportunas a la Sección de Estudios y Proyectos para que se redacte proyecto de urbanización de la calle Pacino.

Dar las órdenes oportunas a la Sección de Ejecución de Planeamiento para que se redacte proyecto de renovación de servicios y remodelación de calles Cinco de Marzo y Teniente Coronel Valenzuela.

Imponer a Promociones Inmobiliarias Lanuza sanción de 10.000 pesetas, por incumplir requerimiento efectuado por resolución de Alcaldía-Presidencia, a fin de que en el plazo de diez días subsanase deficiencias en obras de apertura de zanja en Camino del Pílon, s/n. (Miralbueno).

Idem a Comunidad de Propietarios de calle Sangenis, 74, en obras de apertura de zanja.

#### *Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública*

Aprobar provisionalmente proyecto de reenumeración de la calle Nuestra Señora.

Idem de dos fincas de calle Escoriaza y Fabro.

Dar la conformidad a la documentación presentada por Unión Deportiva Casetas, en orden a justificar subvención.

Autorizar cantidad para abono a la Asociación Aragonesa de Jugadores en Rehabilitación, en concepto de subvención.

Idem a la Asociación de Disminuidos Psíquicos Las Fuentes (s/n).

Idem a las hermanas María del Mar y Susana Jordán Pérez.

Idem a la Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón.

Desestimar la reclamación, previa a la vía judicial laboral, formulada por doña Dolores Montoya Jiménez.

Recomendar a la Sociedad Municipal para la Cultura y Fiestas Populares de Zaragoza el sistema de sonido para la programación de la "Primavera 94".

Aprobar las bases de concursos y certámenes convocados para las "Fiestas del Pilar 1994".

Aprobar las bases del Banco de Actividades para Jóvenes del Servicio Municipal de Juventud, curso 94-95.

Aprobar el programa de actividades "El Parque, Espacio Deportivo Abierto".

Incluir el nombre de Conchita Carrillo González y Mariano Arregui Canela en la relación de denominaciones de viales de la ciudad.

Aprobar las bases de subvenciones correspondientes a la partida "Aportaciones a entidades de base".

Comunicar a don Joseph Anyanwu que no es posible atender su solicitud de ayuda para la creación de un minizoo.

Requerir a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, para que adecúe la instalación del sistema de prevención de incendios del Colegio Público Fernández Vizarra, del barrio de Monzalbarba.

#### **Anexo al Orden del día de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de abril de 1994**

#### *Hacienda y Economía*

Aprobar proyecto de construcción de graderío en campo municipal García Traid.

Aprobar proyecto de adecuación de sistema de depuración en Centro Deportivo Municipal Valdefierro.

Aprobar proyecto de rehabilitación de naves de Centro Salvador Allende.

Se levanta la sesión a las 10,05 horas.

Zaragoza, 19 de abril de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

#### **Núm. 33.951**

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1994.*

Constituyóse la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9,30 horas, bajo la presidencia del señor alcalde accidental, don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los concejales señores: don Acacio Gómez Jiménez, don Antonio Piazuelo Plou, don Antonio Martínez Garay, doña Carmen Solano Carreras, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. Asisten con voz y sin voto el concejal del grupo municipal del Partido Socialista don Pedro Luis García Villamayor, el concejal no adscrito don José Luis de Torres Aured y el concejal del grupo municipal Popular, don Fernando Villar Igual. Tras el dictamen 34, entra en la sala el concejal don Emilio Comín García. Excusa su falta de asistencia a la sesión, por tener que atender obligaciones ineludibles, el alcalde titular, don Antonio González Triviño. Presente el señor interventor general, don José Manuel Oliván García, y el secretario general, don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el Orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### *Hacienda y Economía*

Quedar enterada del acta de replanteo de adecuación de Pabellón y pistas deportivas en barrio de Casetas, adjudicada a Dragados y Construcciones, S. A.

Quedar enterada del acta de recepción definitiva de las obras de acondicionamiento de la instalación de interpeñas en el recinto ferial 1990, y devolver fianza a Urconza, S. A.

Idem de las obras de demolición y consolidación de la Casa Palacio de Montemuzo, y devolver fianza definitiva a Construcciones Rubio Morte.

Denegar solicitud de Construcciones Bergosa, S. A., relativa a petición de intereses por demora de los trabajos de entretenimiento, conservación y mejora de edificios escolares.

Aprobar primera fase del proyecto colocación de artesanado para el Palacio de Montemuzo, y adjudicar a Cubiertas y MZOV, S. A.

Aprobar proyecto y adjudicar demolición y construcción vaso en piscina C.D.M. La Cartuja.

Idem adecuación gimnasio en C.D.M. Salduba.

Idem acondicionamiento local Junta Distrito núm. 2, San José.

Idem instalación eléctrica en campo de fútbol Montecarlo. Queda sobre la mesa y se incluirá en el Orden del día de la próxima sesión de esta Comisión.

Adjudicar el suministro y colocación de placas y soportes para rotulación de calles.

Adjudicar el suministro de material informático, con destino a la Policía Local.

Adjudicar la concesión del servicio de bar de diversos Centros Deportivos Municipales. Queda retirado del Orden del día.

Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimatoria de recurso interpuesto por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, al haber ajustado el Ayuntamiento al tenor literal de la disposición transitoria 5.ª de la Ley 39/88.

Quedar enterada del auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, declarando caducado recurso contencioso-administrativo instado por don Jesús Cansado Soriano, en concepto de impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, por transmisión hereditaria en calle Manuel Lacruz, 23.

Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, estimatoria en parte de recurso interpuesto por doña Rosa María Frutos Valenzuela y otros, procediendo a devolución de cantidad en concepto de ingresos indebidos.

Modificar el tenor literal del texto regulador número 24.25 de precio público por abastecimiento y saneamiento de agua, en su Tarifa 4, por Convenio, recogida en Anexo I de acuerdo con las consideraciones contenidas en expediente.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Galerías Preciados, S. A., contra recibo que por precio público por aprovechamientos especiales de vía pública con badenes se giró, y desestimar recurso indirecto contra texto regulador número 25.3.

Aprobar las siguientes cuentas justificadas por el señor tesorero para:

—Doña Mercedes Navarro Elipe, por toma de muestras y otros gastos diversos en Instituto de Salud Pública.

—Doña Carmen Solano Carreras, por gastos relativos a Fiestas Pilar 92.

—Don Félix Asín Sañudo, por gastos varios del Area de Hacienda y Economía.

—Don Javier Tricas Lamana, por erradicación de Chabolismo-Calixto Ariño.

—Doña Carmen Solano Carrera, por gastos urgentes partidas educativas.

—Don Alberto Utrilla Tierno, por tarjetas acuse de recibo de notificaciones, Policía Local.

—Doña Inés Polo Criado, por gastos ocasionados con implantación de Unidad de Información Fiscal.

—Don Acacio Gómez Giménez, por gastos funcionamiento Participación Ciudadana 1993.

—Don Antonio Piazuelo Plou, por gastos menores Junta Municipal Delicias.

—Doña Angeles Campo Antoñanzas, por ayudas urgentes de tipo social.

—Doña Angeles Campo Antoñanzas, por gastos derivados del Servicio de Acción Social.

—Don Javier Tricas Lamana, por gastos de funcionamiento del Servicio de Acción Social.

Aprobar cuentas justificadas presentadas por la superiora de la Casa de Amparo, para:

—Gastos de alimentación meses de julio a diciembre 1993.

—Gastos funcionamiento mes de julio 1993.

—Gastos funcionamiento mes de septiembre 1993.

—Gastos funcionamiento mes de agosto 1993.

Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a los intereses municipales, y estimatoria de recurso interpuesto por Ibercaja, contra liquidaciones por contribuciones especiales por obras de urbanización en camino Pinseque.

Idem por doña María Pilar Sancho Civera, contra liquidaciones por contribuciones especiales por obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en camino Pinseque.

#### Urbanismo

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Básico, S. C., titular de actividad de Pub Básico (antes A Sangre), en calle Dato, 33, por incumplir las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones, y requerir al titular para que subsane deficiencias.

Idem a Asociación Cultural y Recreativa Barrio Verde, titular de la actividad de bar en calle Doctor Palomar, 23.

Idem a doña Sabina Lascrain, titular de la actividad de Posada Las Almas, en calle San Pablo, 20-22.

Idem a Construcciones Lain, S. A., titular de la actividad de aire acondicionado, en calle Luis Vives, 8.

Idem a Centro Deportivo Némesis, titular de la actividad de centro deportivo, en avenida Compromiso de Caspe, 6.

Idem a don Carlos Robledo Blasco, titular de la actividad de restaurante Las Nieves, en calle Argualas, 10-12, local.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a la propiedad soportes de rótulos de esquina sitos en planta 2.ª y 4.ª, de marquesina angular a planta 1.ª de "Fotografía" y de los rótulos "Fotografía Jarke" en barandillas de balcones sitas en calle Don Jaime I, 2, por no adecuar la rotulación a la normativa vigente.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a la propiedad del inmueble sito en calle Caballo, 1-3, por no haber realizado las obras ordenadas.

Idem de avenida César Augusto, 109.

Desestimar recurso interpuesto por la propiedad de calle San Pablo, 89, contra acuerdo de Comisión de Gobierno, solicitando anulación de sanción.

Reconocer obligación correspondiente a los intereses de demora por el retraso en abono de certificación número 6 de las obras de remodelación de plaza del Pilar, y otra en concepto de indemnización.

Idem certificaciones números 5, 6, 7, 8 y 9 de las obras de derribo cuartel de San Agustín.

Comunicar a Aspica Constructora, S. A., que no procede acceder a la solicitud de abono de intereses de demora en el pago de certificaciones números 15 y 16 de las obras de remodelación e instalación de alumbrado público en plaza de Europa.

#### Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

Conceder subvención para la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, para jornadas científicas de Acción Social.

Aprobar programa para la realización de la prestación social sustitutoria de los objetores de conciencia en dependencias municipales. Retirado del Orden del día. Se incluirá en el de la próxima sesión de esta Comisión de Gobierno.

#### Servicios Públicos y Régimen Interior

Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial con indemnización a favor de este Ayuntamiento, presentada por la Aseguradora Amaya, por daños causados por empresa Aradim, S. A., en césped y tapa de registro del parque Miraflores.

Ejercitar acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios en reclamación de importe a que ascienden los daños ocasionados en unas ramas de árbol sito en avenida de los Bearneses.

Abonar a Enrique Coca cantidad de reparación de daños causados en farola de alumbrado público en calle Alvaro de Bazán, frente a Eco-Dagesa.

Abonar a Cerma y Arriaxa cantidad por reparación de daños en farola de alumbrado público en calle del Comercio, en barrio San Juan de Mozarrifar.

Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimatoria de recurso instado por don José Javier Gil Cortés contra acuerdo de desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición contra resolución sobre actuaciones de la sociedad protectora.

Idem estimatoria de recurso interpuesto por Construcciones y Edificaciones Z.H.T., S. A. L., contra resolución de Comisión de Gobierno por la que se impuso sanción.

Sobreseer expediente incoado a doña Pilar Olga Pallás Ros, por resolución de Comisión de Gobierno, por uso de transporte público urbano sin título válido, al no resultar acreditada la comisión de los hechos impugnados.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Julia Palacios González contra resolución de Comisión de Gobierno, por la que se impuso sanción por uso de transporte público sin título válido.

Aprobar las normas sobre régimen del mercado de venta ambulante de La Romareda, y aprobar remodelación del mercado Romareda, con distribución de puestos que consta en plano incorporado al expediente.

Se levanta la sesión a las 10,45 horas.

Zaragoza, 26 de abril de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 32.450

Fernando Buil Buil (NIF 17.772.530-Q) y Carmen Buil Buil (NIF 17.809.894-M) solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, paraje "Parralles" (polígono 3, parcela 181), en la localidad de Cadrete y su término municipal, en la margen derecha de la cuenca del río Huerva, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,2000 hectáreas y con un volumen anual de 1.600 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 0,5 metros de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 5,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la

fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de abril de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

#### Núm. 33.868

Don Gregorio Hernández Monrde (NIF 17.715.295-M) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca propiedad de Tomás Hernández Bosqued (NIF 17.312.384-P), paraje "Villarejo" (polígono 1, parcela 24), en la localidad de Encinacorba (Zaragoza) y su término municipal, en la margen derecha del barranco Las Tres Esquinas, tributario del río Jalón por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,4620 hectáreas y con un volumen anual de 3.700 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección rectangular, de 1,7 por 5,5 metros de diámetro y 4,3 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 0,61 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de abril de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 31.289

Don Carlos Lambán Aranda, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra los deudores y cónyuges Jesús Ejarque Gracia y María Isabel Hernández Bernal, con fecha 22 de abril de 1994 se ha practicado la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores Jesús Ejarque Gracia y su cónyuge María Isabel Hernández Bernal, los cuales han sido debidamente notificados según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, como deudores a la Seguridad Social por el régimen especial de autónomos, declaro embargado el inmueble que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Vivienda a la derecha según se llega desde la escalera, sita en la planta cuarta. Tiene una superficie construida de 69,13 metros cuadrados y una superficie útil de 57,27 metros cuadrados. Linda: al frente, rellano y hueco de escalera y vivienda centro; derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle de su situación, y fondo, casa número 12 de la misma calle. Tiene una cuota de participación de 6,60%. Forma parte de casa sita en calle Campoamor, números 8 y 10, de esta ciudad. Inscrita al tomo 2.480, folio 69, finca número 14.506 (antes 11.383).

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito: 385.560 pesetas de principal, más 77.112 pesetas de recargo de apremio al 20% y 75.000 pesetas presupuestadas para costas, a resaltar de la liquidación a practicar en su momento.

Concepto: Descubierto total.

Período: Ejercicio de 1992.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del reglamento citado.»

Y no pudiendo ser notificados los apremiados y cónyuges, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Recursos. — Al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado reglamento.

Zaragoza, 2 de mayo de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

#### Notificación

Núm. 31.611

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra José María Ruiz Millán en el que, con fecha 27 de abril de 1994, se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo de cuentas. — Transcurrido el plazo señalado en el apartado 2.a) del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente, y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 20 de octubre de 1993, en la que se ordena el embargo de los bienes del deudor, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a su nombre en Banco Popular Español (oficina principal, avenida de la Independencia, 21, 50001 Zaragoza), se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe que se indican, figuran señaladas.

Débitos pendientes en la URE: 25.704 pesetas.»

Importe a embargar: 25.704 pesetas.

Importe embargado, 25.704 pesetas.

Cuentas que se declaran embargadas: Número 000030702030880, por importe de 25.704 pesetas.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado reglamento.

Zaragoza a 27 de abril de 1994. — El recaudador, Carlos Lambán Aranda.

#### Notificación

Núm. 32.447

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Oscar Palacio Fouz en el que, con fecha 14 de marzo de 1994, se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo de prestaciones por desempleo. — Notificados al deudor Oscar Palacio Fouz, con DNI número 29.102.237, conforme a los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que la prestación por desempleo que viene percibiendo, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Declaro embargada la prestación por desempleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de Empleo procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de la prestación a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 446.823 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al Instituto Nacional de Empleo para su conocimiento y debido cumplimiento.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado reglamento.

Zaragoza a 3 de mayo de 1994. — El recaudador, Carlos Lambán Aranda.

## UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

### Subasta de bienes muebles

Núm. 44.017

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza, en relación al expediente administrativo de apremio que se sigue contra el deudor a esta Tesorería José Antonio Moreno Záforas, hace saber que el próximo día 18 de julio, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de esta Unidad (sita en calle Fray Luis Amigó, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la citada deudora y que a continuación se describen.

Dichos bienes se encuentran en poder del depositario José Antonio Moreno Záforas, con domicilio en polígono San Babil, nave 7 (Cocinas y Baños Moreno, S.L.), Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Bienes objeto de subasta:

Lote único:

Una escuadradora con disco, marca SCM, modelo SI-16 W, con guía paralela de 1.500, motor 7,5 HP de 380 V.

Una máquina bisagradora con mesa de trabajo usada. Motor Alconza.

Una bisagradora R-2, a 380 V.

Un aspirador "Leo" 2 CV, a 380 V.

Una ensambladora AB-11.

Un aspirador "Sansón", 2 CV.

Un generador de aire caliente W-140, serie 1409037. Quemador de gasóleo, caja de aspiración, un termostato de ambiente.

Una fotocopiadora NP-1812, núm. de serie 22826907.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.097.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.572.750 pesetas.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que queden desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 20 de junio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

## UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

### Notificación

Núm. 31.609

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Jesús R. Bello Hernández en el que, con fecha 18 de febrero de 1994, se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Jesús R. Bello Hernández, al que se le han notificado en forma los débitos, así como a su cónyuge, María Carmen Ramos Martín, y la presente diligencia, declaro embargado el inmueble que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. — Vivienda letra B, en la segunda planta, con una superficie de 90 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,36%, que tiene vinculado el aparcamiento número 130. Forma parte de una casa en esta ciudad, en calle Alarife Marién de Marguán, número 6. Inscrita con el número 19.358 al folio 67 del tomo 3.944.

Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito: Principal, 78.761 pesetas; recargos, 17.136 pesetas, y costas estimadas, 50.000 pesetas. En total, 145.897 pesetas.

Concepto: Régimen especial de trabajadores autónomos, descubiertos totales.

Período: Meses de junio, agosto, octubre y diciembre de 1992.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase al registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado reglamento citado.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado reglamento.

Zaragoza a 27 de abril de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

### Notificación

Núm. 31.612

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Francisco Tavira Coba en el que, con fecha 18 de febrero de 1994, se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Francisco Tavira Coba, al que se le han notificado en forma los débitos, así como a su cónyuge, María José Naranjo Roy, y la presente diligencia, declaro embargado el inmueble que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. — Local número 18, en planta baja, de 26,27 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,71% en el inmueble sito en calle de nueva apertura, entre Compromiso de Caspe y Batalla de Lepanto. Inscrito al tomo 4.154, folio 61, finca número 1.507.

Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito: Principal, 257.760 pesetas; recargo, 51.552 pesetas, y costas estimadas, 50.000 pesetas. En total, 359.312 pesetas.

Concepto: Régimen especial de trabajadores autónomos, descubiertos totales.

Período: Meses de julio a diciembre de 1992.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase,

según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado reglamento.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado reglamento.

Zaragoza a 27 de abril de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

## SECCION SEXTA

### ALMOCHUEL

Núm. 37.326

Aprobado inicialmente por el Concejo de Almochuel, en su sesión celebrada el día 3 de mayo de 1994, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1994, queda expuesto al público por el plazo de quince días para posibles reclamaciones.

En caso de que no se presenten, dicho expediente quedará definitivamente aprobado. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Almochuel, 17 de mayo de 1994. — El alcalde, Angel Gascón Moliner.

### ALMOCHUEL

Núm. 37.327

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1 de 1992, éste queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según el resumen que a continuación se detalla:

#### A) Aumentos:

—Suplemento de crédito:

Partida 14000.100, retribuciones otro personal, 227.939.

Partida 62200.400, obra depósito regulador, 225.209.

—Crédito extraordinario:

Partida 62500.100, adquisición mesa ordenador, 40.567.

Total aumentos, 493.715 pesetas.

#### B) La financiación de los aumentos resulta de:

—Remanente de Tesorería ejercicio 1991, 493.715 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almochuel, 17 de mayo de 1994. — El alcalde, Angel Gascón Moliner.

### CALATAYUD

Núm. 37.332

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que Araceli Ruiz García ha solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de una imprenta en rúa de Dato, número 21, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y efectos oportunos.

Calatayud, 16 de mayo de 1994. — El alcalde accidental.

### MANCHONES

Núm. 37.329

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.285.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.885.000.
3. Gastos financieros, 400.000.
4. Transferencias corrientes, 330.000.

6. Inversiones reales, 13.000.000.

9. Pasivos financieros, 1.600.000.

Suma el estado de gastos, 20.500.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.461.751.

2. Impuestos indirectos, 5.000.

3. Tasas y otros ingresos, 4.210.829.

4. Transferencias corrientes, 2.150.000.

5. Ingresos patrimoniales, 672.420.

7. Transferencias de capital, 12.000.000.

Suma el estado de ingresos, 20.500.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Manchones, 20 de mayo de 1994. — El alcalde.

### MURERO

Núm. 37.328

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.138.880.

2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.751.120.

3. Gastos financieros, 350.000.

4. Transferencias corrientes, 240.000.

6. Inversiones reales, 8.500.000.

9. Pasivos financieros, 1.020.000.

Suma el estado de gastos, 14.000.000 de pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.126.331.

2. Impuestos indirectos, 5.000.

3. Tasas y otros ingresos, 3.758.917.

4. Transferencias corrientes, 1.800.000.

5. Ingresos patrimoniales, 309.752.

7. Transferencias de capital, 7.000.000.

Suma el estado de ingresos, 14.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Murero, 20 de mayo de 1994. — El alcalde, Benedicto Gil.

### NONASPE

Núm. 44.635

Aprobado por resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de junio de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento, mediante el procedimiento de contratación directa, de una nave industrial (2.000 metros cuadrados) de propiedad municipal, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Nonaspe, 20 de junio de 1994. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

### PLEITAS

Núm. 36.590

El Concejo abierto de Pleitas de Jalón, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de la obra de pavimentación de calle El Pilón, redactado por el técnico Jesús F. Alegre Arbués.

Lo que, en cumplimiento de la legislación aplicable, se expone al público a los efectos oportunos.

Pleitas, 13 de mayo de 1994. — El alcalde.

### PLEITAS

Núm. 37.330

En cumplimiento de la legalidad vigente, queda expuesta en estas oficinas municipales la siguiente documentación correspondiente al ejercicio de 1993:

—Cuenta general del presupuesto.

—Cuenta de administración del patrimonio.

Durante quince días y ocho más, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pleitas, 16 de mayo de 1994. — El alcalde.

### SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 36.591

Enrique Monclús Mayoral, en nombre propio, ha solicitado legalización y ampliación de granja porcina, con emplazamiento en polígono 20, parcela 306, paraje "El Saso", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de



30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 14 de mayo de 1994. — El alcalde.

#### SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 36.819

Mariano Tajada Andrés, en nombre de Bar Cooperativa, ha solicitado legalización de bar, con emplazamiento en avenida General Franco, 18, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 17 de mayo de 1994. — El alcalde

#### TIERGA

Núm. 37.331

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna se considerará aprobado este expediente definitivamente.

Tierga, 18 de mayo de 1994. — El alcalde, Leopoldo de la Mella Almenar.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Núm. 36.151

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 381/93, dimanante de autos número 23/93 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sigüenza, de verbal civil, seguidos a instancias de Mutua Madrileña Automovilística, contra La Estrella Cía. de Seguros, siendo rebelde en esta alzada José María Beascochea Yeste, a quien se le hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 80. — Guadalajara, 28 de abril de 1994. — Los ilustrísimos señores: Presidente, don Víctor Manuel Sanz Pérez; magistradas, doña María Isabel Serrano Frías y doña Araceli Torres García. — Vistos en grado de apelación ante esta ilustrísima Audiencia Provincial los autos de juicio verbal civil número 23/93, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Sigüenza a los que ha correspondido en esta alzada el rollo 381/93, en los que aparece como parte apelante, la entidad en su día demandada, Mutua Madrileña Automovilista, representada por la procuradora doña Encarnación Heranz Gamó y dirigida por el letrado don Miguel Bernal Pérez Herrera, sustituido en el acto de la vista por su compañero don José María Bernal Jimeno, siendo parte apelada en su día demandante, La Estrella Cía. de Seguros, representada por la procuradora doña María Jesús de Irizar Ortega y dirigida por el letrado don Francisco Javier de Irizar Ortega, versando sobre reclamación de cantidad por indemnización de perjuicios en accidente de tráfico, siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor presidente don Víctor Manuel Sanz Pérez; y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación entablado por la entidad Mutua Madrileña Automovilista, contra la sentencia dictada en el juicio verbal número 23/93 por el señor juez de Primera Instancia de la ciudad de Sigüenza, con fecha 27 de octubre de 1993, autos de los que dimana el presente rollo, debemos revocarla y la revocamos, en el sentido de absolver a los demandados de las pretensiones deducidas, con imposición de costas de la instancia a la parte actora, y sin verificar expreso pronunciamiento sobre las correspondientes a esta alzada, notifíquese a las partes y al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro del quinto día no se solicita la notificación personal. Hágase constar que por la naturaleza del procedimiento no cabe recurso.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia para su cumplimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en forma a la parte apelada, José María Beascochea Yeste, con domicilio en el paseo de la Independencia número 4 de Zaragoza, se expide el presente edicto, haciendo saber de la anterior resolución es firme, el cual se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Guadalajara, de Zaragoza y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Dado en Guadalajara a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El presidente, Víctor Manuel Sanz Pérez. — La secretaria, Rosa María de la Torre.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Núm. 36.152

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 315/93, dimanante de autos número 358/92 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, de menor cuantía, seguidos a instancias de Ignacio Alonso Serrano, contra Cía. Europea Técnica de Invernaderos, S. A., rebelde este último en esta alzada, a quien se le hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 62. — Guadalajara, 9 de abril de 1994. — Los ilustrísimos señores: Presidente, don Víctor Manuel Sanz Pérez; magistradas, doña María Isabel Serrano Frías y doña Araceli Torres García. — Vistos en grado de apelación ante esta ilustrísima Audiencia Provincial los autos de juicio de menor cuantía número 358/92, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, a los que ha correspondido en esta alzada el rollo número 315/93, en los que aparece como parte apelante en su día demandante, don Ignacio Alonso Redondo, representado por el procurador don José Miguel Sánchez Aybar y dirigido por el letrado señor García Mon Marañes, y como apelada la Cía. Europea Técnica de Invernaderos, S. A., en situación de rebeldía, versando sobre indemnización de daños y perjuicios; siendo magistrada ponente la ilustrísima señora doña María Isabel Serrano Frías; y...

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por don Ignacio Alonso Redondo frente a la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad en los autos de juicio de menor cuantía número 358/92, debemos revocar y revocamos dicha resolución, declarando la obligación de la demandada de indemnizar los perjuicios derivados de su incumplimiento relativos a la cosecha dejada de obtener como lucro cesante, así como a los gastos o inversiones realizadas por el actor apelante para ese cultivo, cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia, confirmando el resto de los pronunciamientos y sin hacer expresa imposición de las costas de esta alzada.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia para su cumplimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en forma a la parte apelada, Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A., con domicilio en Edificio Imperial, avenida de César Augusto, 16, 4.º dcha. de Zaragoza, se expide el presente edicto, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días, el cual se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Guadalajara, de Zaragoza y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Dado en Guadalajara a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El presidente, Víctor Manuel Sanz Pérez. — La secretaria, Rosa María de la Torre.

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 36.127

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 1.325/93-B, a instancia de doña Marina Jesús Crespo Ripol, representada por la procuradora de los Tribunales doña Fabiola Badal Barrachina, contra su esposo don Licer Gómez Caballero, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 18 de marzo de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de divorcio formulada por la procuradora de los Tribunales doña Fabiola Badal Barrachina, en nombre y representación de doña María Jesús Crespo Ripol, contra su esposo Licer Gómez Caballero, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges, y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin hacer declaraciones sobre costas, ni sobre sus efectos que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia, manteniendo por ahora las medidas adoptadas en sentencia de separación, y sin que proceda la privación de la patria potestad al demandado en estos autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, Sección segunda, y a presentar escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 36.128

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio al número 231/93-B, instados por don Jesús Miguel Cardona Villanueva, representado en turno de oficio por el procurador Celma, contra doña María del Rosario Collado Fierro, que se halla en ignorado paradero, y mediante el presente se ha acordado notificar a la misma la sentencia recaída en el presente procedimiento de fecha 28 de junio de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Celma, en nombre y representación de don Jesús Miguel Cardona Villanueva, debo declarar y declaro el divorcio de éste de su esposa, doña María del Rosario Collado Fierro, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia permaneciendo hasta entonces vigentes las cláusulas del convenio de fecha 18 de junio de 1990, pactadas por los litigantes y aprobadas por sentencia de separación de fecha 19 de octubre de 1990.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, para ante la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña María del Rosario Collado Fierro, se extiende la presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 36.567

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de familia de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio de ejecución de sentencia de nulidad de matrimonio número 615/94-A, instado por doña María Luisa Traín Ferrer contra don Rafael Ocaña Cruz, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a don Rafael Ocaña Cruz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría, y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9 Núm. 33.451

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 278 de 1993, promovido por Banca Catalana, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Jesús Moñux Goiburu, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 2 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 3 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 2 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de esta ciudad (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bienes que se subastan:

Piso tercero izquierda exterior, en la cuarta planta, al que corresponde una participación de 8 % en el solar y en las demás cosas comunes. Tiene una superficie de 50 metros cuadrados. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, de una casa sita en Zaragoza, en calle Herofismo, 36. Inscrito al tomo 572, libro 318 de la sección primera, folio 139, finca número 7.318 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valorado a efectos de subasta en 2.100.000 pesetas.

Y para el caso de que no se pudiese practicar la notificación de los señalamientos de subastas al demandado citado, a los efectos establecidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria en su regla séptima, al intentarla en el domicilio acordado, sirva el presente edicto de anuncio de señalamiento de subastas de notificación en forma al mismo.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 11 Núm. 44.497

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 263-C de 1994, instados por el procurador señor Isiegas, en nombre y repre-

sentación de Aluzal, S.L., contra Blasco y Ventura, S.L., y Carlos Blasco Egido, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sala número 10) el día 27 de julio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 28 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 26 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Un taladro marca "Hevisa". Valorado en 125.000 pesetas.
2. Una cortadora marca "Cedisa". Valorada en 40.000 pesetas.
3. Una fresadora marca "Nayno". Valorada en 40.000 pesetas.
4. Una cortadora marca "Cedisa". Valorada en 40.000 pesetas.
5. Una máquina esmeriladora, marca "Super Lema". Valorada en 5.000 pesetas.
6. Una cortadora marca "Bihbla". Valorada en 40.000 pesetas.
7. Una cortadora marca "Codmisa". Valorada en 75.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada en caso de no poder hacérsela personalmente.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12 Núm. 44.638

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 403 de 1994-C, promovido a instancia de Ibercaja Leasing, S.A., Sociedad de Arrendamiento Financiero, contra Miguel Angel Ayuda Lorente, con último domicilio conocido en calle Alarife Marién de Marguán, número 14, y en proveído de esta fecha se ha acordado notificar a la esposa del demandado, Luisa Rosel Bernabeu, la existencia del presente procedimiento y hacerle saber que se ha efectuado traba sobre las fincas número 903 y 904, propiedad de su esposo.

Y para que sirva de notificación a Luisa Rosel Bernabeu, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria judicial.

### Juzgados de Instrucción

#### JUZGADO NUM. 7 Núm. 36.576

Don José María Téllez Escolano, ilustre señor secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 171/94, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 165. — Juicio de faltas 171/94. — En Zaragoza a 6 de mayo de 1994. — Habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas el ilustrísimo señor don José Antonio Tamara Fernández de Tejerina, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, sobre hurto, seguido entre el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública y denunciados, policías nacionales números 27.675 y 62.649; perjudicados, establecimiento Gay y Comercial Delicias; denunciados, José Antonio Ruiz Vicente, Fernando Gutiérrez López y Eva María Hernández Jiménez, mayores de edad y en paradero desconocido; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Ruiz Vicente, Fernando Gutiérrez López y Eva María Hernández Jiménez, como autores responsables de una falta continuada de hurto, prevista y sancionada en el artículo 587.1.º del Código Penal vigente a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas por terceras e iguales partes. Sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena impuesta el tiempo que estuvieron privados de liber-

tad por estos hechos. Queden definitivamente en poder del establecimiento Comercial Delicias y de Gay, respectivamente, los géneros a ellos correspondientes y que les fueron entregados en calidad de depósito.

Para la notificación de esta resolución a las partes, líbrese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — J. A. Tamara.»

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia*, se notifica a José Antonio Ruiz Vicente, Fernando Gutiérrez López y Eva María Hernández Jiménez, en ignorado paradero, y se les hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, José María Téllez Escolano.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 36.135**

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción se cumplimenta una orden de la Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del rollo de sala 155/93 y del procedimiento abreviado número 45/93, sobre malversación de fondos contra José Escalona Naya, mayor de edad, y que tuvo su último domicilio en esta capital, Travesía de Puente Virrey número 55, 2.º A, en la cual por providencia de esta fecha se ha acordado citar, por medio del presente, al indicado acusado, José Escalona Naya, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda comparecer ante este Juzgado a fin de cumplimentar las diligencias interesadas por dicha Audiencia Provincial, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se acordará su ingreso en prisión.

Y para que conste y sirva de citación en forma al acusado, José Escalona Naya, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, Travesía de Puente Virrey número 55, 2.º A, extendiendo y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****ALCAZAR DE SAN JUAN****Núm. 36.580**

Doña Aurora de Diego González, jueza de Instrucción número 1 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real);

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio de faltas bajo el número 2/94 por amenazas, siendo denunciados los vigilantes jurados de Renfe, Enrique Rodríguez Martínez y Jesús Valencia Sánchez, y denunciado José Alberto Marqueta Iñigo, actualmente en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice así:

«Fallo: Absuelvo libremente a don José Alberto Marqueta Iñigo de la falta que se le imputaba, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad Real, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a José Alberto Marqueta Iñigo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente que autorizo y firmo en Alcázar de San Juan a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Aurora de Diego González.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Núm. 36.574**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 1.058/93, instados por Pedro Gallego Peiró contra Made-Muebles, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 16 de mayo de 1994 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara concluidos los autos y, en nombre de S. M. el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente Texto Articulado de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que emite el fallo que se expresa;

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Made-Muebles, S. L. a que pague al demandante que se relaciona la cantidad siguiente: a Pedro Gallego Peiró, 553.989 pesetas, y además al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de

Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el Texto Articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Made-Muebles, S. L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 36.575**

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 244/94, instados por José María Martínez Martínez contra Seguridad Profesional, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 9 de mayo de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por José María Martínez Martínez contra Seguridad Profesional, S. A., declarando nulo el despido impugnado y, en su consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que, sin opción, readmita al actor en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la primera notificación de la presente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el Texto Articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Seguridad Profesional, S. A., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 36.136**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hago saber: Que en autos número 69/94, seguidos a instancia de José Antonio Cejador García y otro contra Antonio Sabater, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 88 cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la demandada ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación;

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Antonio Sabater, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 295.651 pesetas de liquidación, más 1.272.345 pesetas de indemnización, y a Cristina Bressel, 158.106 pesetas de liquidación, más 645.792 pesetas de indemnización.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente, que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en el paseo de Pamplona números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con cuyo resultado se extiende la presente que firman los intervinientes después de Su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Antonio Sabater, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 36.137**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hago saber: Que en autos número 121/94, seguidos a instancia de Vicente Ontiveros González y otro contra Consebro, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 101 cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la demandada ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación;

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Consebro, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores la cantidad de 609.402 pesetas al señor Ontiveros, y 531.038 pesetas al señor Perálvarez.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas que no es firme, pues contra ella cabe recurso de duplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente, que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en el paseo de Pamplona números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con cuyo resultado se extiende la presente que firman los intervinientes después de Su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Consebro, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 36.138

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 141/94 ha sido dictado el siguiente «Auto. — Zaragoza, 10 de mayo de 1994. — Antecedentes de hecho:

1.º Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Tiburcio Llorente Gamarra y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 954/93, seguidos contra Talleres Eséns, S. L.

2.º Que la sentencia de 22 de febrero de 1994, cuya ejecución se insta, ha ganado firmeza sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de 1.983.561 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

1.º El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes, según los artículos 117 de la Constitución española y el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva, y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

3.º Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación:

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.983.561 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social 2 de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la deudora, Talleres Eséns, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.093

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 120/94, a instancia de Lorenzo Fernando Casamayor y otro contra J. P. Productos del Aluminio, S. L., e I. S. P., se ha dictado en fecha 11 de mayo de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, J. P. Productos del Aluminio, S. L., y sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 710.320 pesetas y 60.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, J. P. Productos del Aluminio, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.094

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 121/94, a instancia de Guillermo Escartín Abós contra Metalúrgicas Albesa, S.L., se ha dictado en fecha 11 de mayo de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Metalúrgicas Albesa, S. L., y sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 269.447 pesetas y 25.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Metalúrgicas Albesa, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.095

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 122/94, a instancia de Daniel Castejón Navarro y otra contra Alcaine Moreno Paternoy, S. A., se ha dictado en fecha 11 de mayo de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Alcaine Moreno Paternoy, S. A., y sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 711.403 pesetas y 70.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Alcaine Moreno Paternoy, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.096

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 75/94, a instancia de José Lahuerta Tejero contra Construcciones y Urbanizaciones Grado, S. L., se ha dictado en fecha 10 de mayo de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Construcciones y Urbanizaciones Grado, S. L., y sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 321.905 pesetas y 20.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Construcciones y Urbanizaciones Grado, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 36.097**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 123/94, a instancia de Daniel Castejón Navarro y otra contra Alcaine Moreno Paternoy, S. A., se ha dictado en fecha 11 de mayo de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Alcaine Moreno Paternoy, S. A., y sin necesidad de requerimiento previo, procedase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 560.764 pesetas y 50.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Alcaine Moreno Paternoy, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 36.098**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 117/94, a instancia de Sergio García Salcedo contra Antonio J. Esteban Baringo, se ha dictado en fecha 11 de mayo de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Antonio J. Esteban Baringo, y sin necesidad de requerimiento previo, procedase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 202.887 pesetas y 20.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, Antonio J. Esteban Baringo, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 36.099**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 118/94, a instancia de José Luis Gufo Vera y otra contra Postformados Alemanes, S. A., se ha dictado en fecha 11 de mayo de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Postformados Alemanes, S. A., y sin necesidad de requerimiento previo, procedase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 409.487 pesetas y 30.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Postformados Alemanes, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 36.083**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 91/94, seguidos a instancia de don Antonio Lairla Araiz y otro contra Almi, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 4 de mayo de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Almi, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 3.047.239 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Almi, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 36.084**

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 855/93, a instancia de Francisco Puig Barcelona y otros contra Artaya, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 10 de mayo de 1994 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Puig Barcelona y otros contra Artaya, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Francisco Puig Barcelona la cantidad de 1.031.498 pesetas; a don Alfonso Puig Barcelona, 1.034.108 pesetas; a Mario Puig Barcelona, 1.008.007 pesetas; a Rosa Forcano Pequerul, 1.236.248 pesetas; a Angel Vargas Elías, 194.437 pesetas; a Yolanda Gamó Medina, 35.597 pesetas, y a Pilar Uceda Porcel, 82.341 pesetas, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.»

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal del paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Artaya, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 36.085**

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 844/93, a instancia de Pedro Huera Arce contra Papelera del Angel, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en fecha 9 de mayo de 1994 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Huera Arce contra Papelera del Angel, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Pedro Huera Arce la cantidad de 17.875 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.»

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Papelera del Angel, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 36.086**

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 843/93, a instancia de José Antonio García Lostao y otros contra Industrias Plásticas Fram, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 9 de mayo de 1994 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José Antonio García Lostao y otros contra Industrias Plásticas Fram, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a José Antonio García Lostao la cantidad de 420.320 pesetas, a Félix García García, 2.811.840 pesetas y a Pilar Lostao Estallo, 946.050 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.»

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal del paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones",

abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Industrias Plásticas Fram, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 36.087**

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 840/93, a instancia de Rosa Belén Álvarez Perera contra Orea Roda, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 3 de mayo de 1994 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Rosa Belén Álvarez Perera contra Orea Roda, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Rosa Belén Álvarez Perera la cantidad de 1.114.843 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal del paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Orea Roda, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 36.089**

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 993/93-4, a instancia de José María Ortuzar Germán contra Virgen de la Paz, S. L., y otro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 9 de mayo de 1994 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Ha lugar a acumular a las presentes actuaciones los autos número 204/94-4, seguidos en este Juzgado de lo Social número 4.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Virgen de la Paz, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 36.091**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 97/94, seguidos a instancia de don Luis Alfonso Elviro Godoy contra New Public, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 12 de mayo de 1994 auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, New Public, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 88.412 pesetas en concepto de principal, más la de 8.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, New Public, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincial* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 36.092**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 153/93, seguidos a instancia de don Eduardo José Alava Royo contra Puymetrans, S. L., en reclamación de extinción de contrato, con fecha 12 de mayo de 1994 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; hágase entrega al ejecutante del importe del principal consignado, y no habiéndose devengado costas se declaran las mismas de oficio. Se levanta el embargo trabado sobre los vehículos matrícula Z-3039-H y Z-89728-VE, dejando sin efecto la orden de precinto sobre las tarjetas de transporte y sobre el saldo de la cuenta corriente número 0000324518 del Banco Bilbao Vizcaya. Líbrense los oficios pertinentes a tal efecto, procediéndose al archivo de las actuaciones una vez verificado.»

Y encontrándose la ejecutada, Puymetrans, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincial* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 34.940**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 96/94, sobre despido, a instancia de José Salvador Bastarrás contra Exclusivas Casablanca, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 16 de diciembre de 1993 dictada en proceso 971/93, seguido a instancia de José Salvador Bastarrás contra Exclusivas Casablanca, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 933.629 pesetas, más otras 90.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Exclusivas Casablanca, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 35.286**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 866/93, a instancia de doña Carmen Pérez Araiz contra Guara Editorial, S. A., y Nueva Prensa de Aragón, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por doña Carmen Pérez Araiz, debo condenar y condeno a las empresas Guara Editorial, S. A., y Nueva Prensa de Aragón, S. A., a que abonen a la parte actora la cantidad de 166.127 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para sirva de notificación a las demandadas, Guara Editorial, S. A., y Nueva Prensa de Aragón, S. A., avenida de Cataluña, 17, Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 35.630**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 871/93, a instancia de don Alfonso Rosa Sánchez contra empresa Luis Correas Cabetas, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Alfonso Rosa Sánchez, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Luis Correas Cabetas, a que abone a la parte actora la cantidad de 348.798 pesetas, más el 10 % en concepto de mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la

interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01/996.000/6, sucursal del paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, empresa Luis Correas Cabetas, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 35.631

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 101/94, a instancia de don Enrique Giménez Giménez contra Productos Moncayo, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Enrique Giménez Giménez, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Productos Moncayo, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 296.857 pesetas, más el 10 % en concepto de mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles constar que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Productos Moncayo, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 35.632

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 77/94, a instancia de don Seraffín Díaz Gascón contra Pedro J. Muñoz Arriaga, sobre incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unfa a don Seraffín Díaz Gascón con la empresa Pedro J. Muñoz Arriaga, y condeno a la misma a abonar al actor una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de la sentencia hasta este auto a razón de: indemnización: 314.612 pesetas; salarios de tramitación: 175.968 pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado al principio indicado.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Pedro J. Muñoz Arriaga, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 35.633

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 833/93, a instancia de don Jesús Calvo Guillén y dos más contra Topiso, S. L., y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda en parte, promovida por don Jesús Calvo Guillén, don Francisco Pelegrín Macipe, don Guillermo Ventura Vicién, contra le empresa Topiso, S. L., declarando que se les adeuda a los actores las siguientes cantidades: a don Jesús Calvo Guillén, por los conceptos de salario base de junio y dos días de julio de 1993, más el plus de asistencia por mismos días, transporte, prendas de trabajo, prorrate de pagas extraordinarias, vacaciones, omisión de preaviso e indemnización por contrato de obra que hacen un total de 487.683 pesetas. A don Francisco Pelegrín Macipe, por los conceptos de salario base de junio y dos días de julio de 1993, más el plus de asistencia por mismos días, transporte, prendas de trabajo, prorrate de pagas extraordinarias, vacaciones, omisión de preaviso e indemnización por contrato de obra que hacen un total de 487.683 pesetas. A Guillermo Ventura Vicién, por los conceptos de salario base de junio y dos días de julio de 1993, más el plus de asistencia por mismos días, transporte, prendas de trabajo, prorrate de

pagas extraordinarias, vacaciones, omisión de preaviso e indemnización por contrato de obra que hacen un total de 396.534 pesetas, y debo condenar y condeno a la demandada al pago de la cantidad de estas cantidades, más el 10 % de interés por mora, absolviendo a don Tomás Rodrigo Cañada como socio, y doña María Angeles Rodrigo Martínez, como socia y administradora.

Notifíquese a las partes, informándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", que este Juzgado tiene abierta en Banco Bilbao Vizcaya.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Topiso, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 35.635

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 93/94, a instancia de don Jesús Aína Bernal contra Rosa María Mainar Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Jesús Aína Bernal, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Rosa María Mainar Pérez, a que abone a la parte actora la cantidad de 491.942 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01/996.000/6, sucursal del paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas, en la mencionada cuenta corriente haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Rosa María Mainar Pérez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 35.637

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 874/93, a instancia de don José Berrogáin Ezquerria y otro contra Frameca, S. L., y otro, sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado-juez ilustrísimo señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 12 de mayo de 1994. — Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto el recurso de reposición. Dése traslado a las partes contrarias por término de dos días para que aleguen lo que a su derecho convenga.

Lo manda y firma Su señoría, de lo que doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Frameca, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 36.148

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 127/94, sobre cantidad, a instancia de María Pilar Paz Borja y otro, contra General de Congelados y del Mar, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 16 de febrero de 1994 dictada en proceso 921/93, seguido a instancia de María Pilar Paz Borja y otro, contra General de Congelados y del Mar, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.437.627 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición del recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, General de Congelados y del Mar, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 36.888**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 110/94, a instancia de doña Concepción Valero García contra empresa Edgardo Albornoz Paluinaite, sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado-juez ilustrísimo señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 22 de abril de 1994. — Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por desistida a la parte actora en la presente demanda, archívense los presentes autos sin más trámite y notifíquese a las partes.

Lo manda y firma Su señoría, de lo que doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, empresa Edgardo Albornoz Paluinaite, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 36.891**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 73/94, a instancia de don José R. Solanas Moro contra Cía. Ibérica de Etiquetas, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don José R. Solanas Moro, debo condenar y condeno a la demandada, Cía. Ibérica de Etiquetas, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 333.679 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 01-996.000-6, sucursal del paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación"

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Cía. Ibérica de Etiquetas, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 44.992**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 220 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Porfirio Leal Tavares, contra José Javier Reinales Sancho, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza, 6 de junio de 1994. — Dada cuenta; el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos. Dése traslado de contrario y cítese a la parte ejecutante y a la entidad mercantil Reconsma Construcción, S.L., a fin de que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 el día 7 de julio próximo, a las 9.15 horas, en aplicación de lo prevenido en el artículo 235 de la Ley Procesal Laboral.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Reconsma Construcción, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 16. — VALENCIA Núm. 36.569**

En los autos números 2.710 de 1994 y 109 de 1994, seguidos a instancias de Vicente Antonio Peris Asensi, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación de prestaciones, por el presente se cita a la parte demandada Asiaín, S.L., que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Navarro Reverter, número 1, décimo, de Valencia) al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 13 de julio de 1994, a las 11.30 horas, y practicar prueba de confesión judicial de la parte demandada, solicitada por la parte actora, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Se le hace saber que el artículo 91.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el llamado a confesar no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Valencia a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

**PARTE NO OFICIAL**

**PABLO F. FELEZ DIAZ DE AZARA**  
Gestor Administrativo Colegiado núm. 232  
Auditor Fiscal

(Juana de Ibarbourou, núm. 1, pral., Zaragoza)

**Núm. 44.472**

Hace saber: Que, al objeto de no incurrir en responsabilidades, se dejarán en suspenso cuantas gestiones se encuentren en tramitación, hasta tanto el cliente se encuentre al corriente de pago o satisfaga las provisiones de fondos solicitadas.

Zaragoza, 20 de junio de 1994. — Pablo F. Féliz Díaz de Azara.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial